

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 292 de 2010, seguidos a instancias de la parte actora don Agustín Pacheco Saavedra, contra “Mampatab, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Agustín Pacheco Saavedra, contra “Mampatab, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada que abone al actor la suma de 13.231,51 euros, sin que procedan pronunciamientos respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo de improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia o, en otro caso, una vez firme la misma, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma, al anunciarlo, haber depositado el principal de la condena en la cuenta corriente número 4025/0000/68/0292/10, así como la suma de 150 euros en concepto de depósito para recurrir abierta en “Banesto”, sito en la calle José Recuerda Rubio, número 4, de esta capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado al efectuar los referidos ingresos.

Se advierte a las partes que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada a “Mampatab, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificación se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 22 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.737/11)